



RESOLUCION NÚMERO 0178
(22 de julio de 2026)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MODALIDAD DE SELECCION DE MENOR CUANTIA O
CONTRATACION PUBLICA N° 002-2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DEL MUNICIPIO
DE DIBULLA-LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Acuerdo 005 de 2023 (Junta Directiva ESE), Resolución 1440 de 2024 (Ministerio de Salud y Protección Social), y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por El Municipio de Albania, se inició el proceso de selección de menor cuantía o contratación pública No. 002 de 2026, para contratar la **INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO: ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE CAMPANA, MUNICIPIO DIBULLA - LA GUAJIRA, CONFORME AL PROYECTO VIABILIZADO Y FINANCIADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2041 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la resolución No. 5185 de 2013, modificada por la resolución No. 1440 de 2024, ambas de MINSALUD, y el Manual de Contratación de la ESE, se adelantó el correspondiente convocatoria pública a través de la página Web www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que la entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 Fecha 04 de mayo de 2026 — Código 2.3.2.01.01.001.02.08 (Edificios relacionados con Salud), por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$18.809.152.00) M/L**, IVA incluido, y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el profesional Universitario de Presupuesto.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de términos de condiciones, términos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que se dio apertura formal al proceso a través de la resolución No. 0168 de 2026, igualmente se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de ofertas se presentaron en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, los siguientes proponentes:

NUM	PROPONENTE
1	LACIDES ALCIBIADES DE ARMAS TORO C.C. No. 84.034.066 de Riohacha

Que en fecha indicada en el cronograma se realizó por parte del Comité Asesor - Evaluador la evaluación de la propuesta, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe, el cual fue publicado en www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co el día 8 de julio de 2026, indicándose el deber de subsanación de las ofertas, sin que haya sido objeto de observación.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes procedieron a allegar la documentación destinada a la subsanación de los requisitos habilitantes que se encontraron como no cumplidos en cada una de las ofertas.

Que por medio de informe del 22 de julio de 2026, el comité asesor realizo la evaluación final de las propuestas verificando la habilitación de la propuesta del oferente **LACIDES ALCIBIADES DE ARMAS TORO**, por cumplir los requisitos para ello, por lo tanto, procedió a su ponderación obteniendo el puntaje con fundamento en el cual el comité recomendó la adjudicación del proceso a su favor.

Que conforme a la ley 100 de 1993 y el Manual de Contratación de la ESE, la Gerente es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta entidad.





RESOLUCION NÚMERO 0178
(22 de julio de 2026)

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección menor cuantía o contratación pública No. 002 de 2026, para contratar la **INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO: ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE CAMPANA, MUNICIPIO DIBULLA - LA GUAJIRA, CONFORME AL PROYECTO VIABILIZADO Y FINANCIADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2041 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, a favor de **LACIDES ALCIBIADES DE ARMAS TORO**, identificado con C.C. No. 84.034.066 de Riohacha, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$18.809.152.00) M/L.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en la ley 2195 de 2022 la presente resolución será publicada en www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Dibulla-La Guaira, a los veintidós (22) días de julio de 2026

Original Firmado
BRIKY SULEIMA GNECCO MOVIL
GERENTE

Proyecto: Armando P.
Reviso: Armando P.

